



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 020-2024-MDCH/A

Challhuahuacho, 11 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDCH-A de fecha 15 de octubre de 2023, el Informe N° 00414-2023-ORH-OGA-MDCH/MAQH, emitida por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 21 de diciembre de 2023, Informe N° 1343-2023-2023-MDCH-GM-OGA, emitida por el Jefe de la Oficina General de Administración de fecha 21 de diciembre de 2023, Informe N° 0001 2024 JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 04 enero 2024 emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe legal N° 536-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C.A. de fecha 27 de diciembre de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el proveído 0108 de fecha 08 de enero de 2024 de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establece que la administración municipal adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior; las facultades y funciones de las mismas se establecen en los documentos de gestión y la citada Ley;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, la Ley N° 31419, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, determinado requisitos mínimos para el desempeño de los referidos cargos.

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, precisa que, para el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31419, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional o el Cuadro de Puestos de la entidad y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda.

Que, Mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021- SERVIR-PE, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formalizó el Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" (en adelante Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH); asimismo, se establece que las entidades disponen de un plazo de hasta seis (6) meses para adecuar su Manual de Clasificador de Cargos vigente a los lineamientos dispuestos en la citada Directiva, o para formular y aprobar uno en línea con lo dispuesto en la directiva;

Kusi Kawsanapaq



Que, el Clasificador de Cargos, establece un instrumento técnico de trabajo, que tiene por objeto el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y los requisitos mínimos requeridos.

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH señala que “La Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos el (la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos y gestiona la publicación de la Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, en el Portal del Estado Peruano, o en un diario de circulación regional, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad”;

Que, mediante Ordenanza N° 008-2023-MDCH-A de fecha 15 de setiembre de 2023 se aprobó la nueva estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante el Informe N° 00414-2023-ORH-OGA-MDCH/MAQH, emitida por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 21 de diciembre de 2023, remite a la Oficina General de Administración el proyecto de Formulación y Aprobación del “Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho”, a fin de continuar con el procedimiento requerido para su aprobación, posterior a la revisión realizada y verificada al proyecto del MCC elaborado y presentado con Carta N°010-2023 CASAC/FSPC en fecha 13 de diciembre 2023 a través expediente N°25129 mesa de partes, según el contrato N° 253-2023-MDCH-UL “Contrato de servicio de la elaboración manual de clasificadores de cargos MCC de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, por la empresa Arbildo SAC.

Que, el informe N° 1343-2023-MDCH-GM-OGA, emitida por el jefe de la Oficina General de Administración de fecha 22 de diciembre de 2023 remite a la Oficina de Gerencia Municipal, para que sea derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con el fin de continuar con el procedimiento requerido a través de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDCH-A de fecha 15 de setiembre de 2023; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y para que se emita la opinión respectiva.

Que, mediante el Informe N° 0001-2024- JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 04 enero 2024 emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite su informe CON OPINION FAVORABLE, el proyecto de adecuación del MCC Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, reúne y cumple con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, remite para su aprobación conforme a normatividad;

Que, con informe legal N° 536-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C.A., de fecha 27 de diciembre 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría jurídica, el cual determina **declarar PROCEDENTE** la aprobación del MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 08 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a secretaria general, a fin de proseguir con el trámite correspondiente para la emisión de la Resolución de Alcaldía respecto a la formulación y Aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC)** de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en mérito a la documentación sustentatoria, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía procediendo conforme a sus funciones acordes a Ley; así como también a la Oficina de Tecnología de la Informática la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Artículo Tercero: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a Secretaría General notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

Artículo Quinto: ENCARGAR, a Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad, así como la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Iván Cruz Puma
ALCALDE